



ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 1/12

Acreditación de Calidad Académica MERCOSUR de Carreras Universitarias Sistema ARCU-SUR – Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA)

Carrera de MEDICINA de la Universidad de la República

En la sesión 12/ 12 de la Comisión Ad Hoc de Acreditación, de fecha 19 de noviembre de 2012 se adopta el siguiente acuerdo:

VISTO:

El “Acuerdo sobre la creación e implementación de un sistema de acreditación de carreras de grado para el reconocimiento regional de la calidad académica de las respectivas titulaciones en el MERCOSUR y Estados Asociados”.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Medicina de la Universidad de la República, con sede central en la ciudad de Montevideo, se sometió voluntariamente al Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias de grado (ARCU-SUR) del Sector Educativo del MERCOSUR gestionado por la Comisión ad hoc de Acreditación.
2. Que dicho Sistema cuenta con normas regionales para la acreditación de carreras de Medicina, contenidas en los siguientes documentos:
 - Manual del Sistema ARCU-SUR, que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación de carreras universitarias del MERCOSUR;
 - Convocatoria para las carreras de grado de Medicina en el marco del Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias de grado del MERCOSUR (ARCU-SUR).
 - Documento que contiene las dimensiones, componentes, criterios e indicadores para carreras de Medicina del Sistema ARCU-SUR.
 - Guía de autoevaluación del Sistema ARCU-SUR.
 - Guía de Pares del Sistema ARCU-SUR.
3. Que, con fecha 30 de marzo de 2012 la Facultad de Medicina la Universidad de la República presentó el “Informe de autoevaluación” y el “Formulario para la recolección de datos e información” realizado por su carrera de Medicina de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Comisión ad hoc de Acreditación en el marco del Sistema ARCU-SUR.



4. Que, los días 7 al 10 de agosto de 2012, la carrera fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores del Sistema ARCU-SUR designado por la Comisión Ad Hoc de Acreditación, conformado por Stella Maris Martínez (Argentina), Tânia Torres Rosa (Brasil) y Raúl Araújo Ríos (Bolivia), acompañados por integrantes y personal técnico de la Comisión ad hoc de Acreditación.
5. Que, con fecha 4 de setiembre de 2012 el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales características de la Carrera, teniendo como parámetros: el Informe de autoevaluación de la carrera, elaborado en el año 2012, basado en las dimensiones, componentes, criterios e indicadores y los propósitos declarados por ella y la visita del Comité de Pares a la misma, en el marco del Sistema ARCU-SUR.
6. Que el informe preliminar de los pares fue enviado a la Facultad de Medicina de la Universidad de la República para su conocimiento el 10 de setiembre de 2012.
7. Que, el día 21 de setiembre de 2012 la carrera de Medicina de la Universidad de la República comunicó a la Comisión ad hoc de Acreditación la información relativa a la aclaraciones del informe preliminar, que fueron remitidos al Comité de Pares Evaluadores en la fecha 29 de octubre de 2012.
8. Que, el día 8 de noviembre de 2012 el Comité de Pares Evaluadores remitió a la Comisión Ad Hoc de Acreditación el informe final.
9. Que en el año 2007 la Carrera de Medicina había sido acreditada por el Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras Universitarias (MEXA), y que en la ocasión se realizaron señalamientos que en términos generales han sido subsanados.
10. Que la Comisión Ad Hoc de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en su sesión 12 de fecha 19 de noviembre de 2012.

CONSIDERANDO:

1. Que el proceso de Autoevaluación se realizó de acuerdo con lo establecido en el Sistema ARCU-SUR.
2. Que el Comité de Pares cumplió en tiempo con la visita y la elaboración de sus informes.



3. Que, del proceso evaluativo que se llevó a cabo, se desprende que se cumple con lo establecido para todas las dimensiones de evaluación de la acreditación ARCUSUR de acuerdo con la enumeración siguiente:

a) Contexto institucional: se cumple plenamente con lo establecido para los componentes de esta dimensión. Se destaca la importante estructura de la Facultad de Medicina en la que está inserta la carrera, que permite atender numerosas actividades de enseñanza-aprendizaje, investigación y extensión.

b) Proyecto académico: se cumple plenamente con tres de los cuatro componentes que conforman la dimensión. Se considera una fortaleza el Plan de Estudio que se está instrumentando actualmente, aunque la Carrera está en proceso de transición curricular y cuenta con dos planes de estudios vigentes, (el Plan 1968 y el Plan 2008 que se imparte desde 2009). También se señala como fortaleza una destacable actividad de investigación. Se señala como un debe la formación en idioma inglés, que aunque previsto en el Plan de Estudios, no ha sido implementado en la práctica.

c) Comunidad académica: se cumple plenamente con los cuatro componentes que conforman la dimensión. Los estudiantes cuentan con tutores, apoyo psicopedagógico y posibilidad de participar en actividades físicas y culturales, aunque se recomienda a la carrera atender la necesidad de aumentar las tutorías y mejorar la difusión de los apoyos disponibles para los estudiantes. Existe una adecuada formación del personal docente y no docente. Se evidencia una buena comunicación con los egresados y una adecuada inserción laboral.

d) Infraestructura: se cumple plenamente con dos de los tres componentes que conforman la dimensión. Se evidencia un número importante de modificaciones respecto al Proceso MEXA. El Edificio Central es una buena construcción pero sufre diversos deterioros que deben ser atendidos. La disponibilidad de un hospital universitario -Hospital de Clínicas- es una fortaleza para la carrera permitiendo la formación de grado en una dependencia universitaria. La incorporación del Aulario anexo ha sido una buena estrategia para incrementar la superficie dedicada a la enseñanza, sin embargo, es necesario contar dada la numerosidad de la matrícula con salones y laboratorios suficientes y equipados para garantizar una adecuada relación docente/estudiante, y suficiente sustentabilidad de la formación. Por otra parte se recomienda aumentar los elevadores y adecuar el acceso y la circulación mediante la instalación de medios que faciliten el acceso a personas con discapacidades. La Biblioteca Central de Facultad de Medicina es considerada una fortaleza institucional, con un acervo bibliográfico pertinente, actualizado y compatible.



La Comisión Ad Hoc de Acreditación, por unanimidad de sus miembros, resuelve:

1. Que la carrera de Medicina de la Universidad de la República cumple con los criterios definidos para la acreditación del Sistema ARCU-SUR.
2. Acreditar a la carrera de Medicina de la Universidad de la República, que expide el título de Doctor en Medicina, por un plazo de seis años.
3. Que, al vencimiento del período de acreditación, la carrera de Medicina de la Universidad de la República podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación del Sistema ARCU-SUR, de acuerdo con la convocatoria vigente en ese momento, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones que se destacan en los Considerandos de esta Resolución.
4. Elevar la presente Resolución a la Red de Agencias Nacionales de Acreditación del Sector Educativo del MERCOSUR, para su oficialización y difusión.

Heinrich S. de la Cruz
Comisión Ad Hoc de Acreditación

Fallo Santoni

[Signature]
[Signature]